

**BORRADOR DEL ACTA 09/2002 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava, con la asistencia de la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves, la Tesorera Municipal Doña Blanca Jiménez Garrido y del Interventor Accidental D. Juan Luis Barelles Adsuara, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M<sup>a</sup> BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES.
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

Iniciada la sesión, y antes de entrar a conocer y debatir los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente informa a los miembros de la Corporación que se ha advertido un error, en la convocatoria repartida con el texto en Valenciano, en cuyo punto 9.1 dice “aprovació de l’esberrany de l’acta de la sessió ordinària de 28 de febrer de 2002”, cuando la sesión a la que se está refiriendo es a la de “25 de juliol de 2002”.

Realizada la corrección de la convocatoria, se entra a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

## **9.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2002.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria, de 25 de julio de 2002, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

No realizando ninguna corrección al acta de la sesión anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta número 08/2002 correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de julio de 2002, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

## **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

### **9.2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE JULIO, MES DE AGOSTO Y PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2002) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena del mes de julio, mes de agosto y primera quincena del mes de septiembre de 2002.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

#### **Preguntas sobre las Resoluciones:**

I.- El Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, formula las siguientes preguntas sobre las Resoluciones:

*1.-) En la resolución 1.186, se ha reflejado un pago por la actuación de Bertín Osborne en las Fiestas Patronales de este año. Y le gustaría, si fuera posible, que por la Intervención Municipal se le facilitara la relación de todos los gastos de las Fiestas Patronales de este año y las del año pasado para poder, así, comparar la relación calidad/coste de las mismas.*

*2.-) En la resolución 1.415, aparece un gasto por inserción de anuncios oficiales en el Diario Valencia; supone que se tratará de anuncios de publicación preceptiva según la legislación. Y las preguntas son dos: ¿hemos cambiado de medio y ahora todo se publica en el Diario de Valencia?, y si es así ¿existe algún tipo de convenio con el referido diario? dado que por lo que ha podido comprobar siempre se paga lo mismo.*

*Le contesta el Concejal-delegado de Hacienda, Sr. Izquierdo, para decirle que mirará las facturas a que se refiere y ya le contestará.*

*3.-) La resolución 1.294, se refiere a una sanción que se le ha impuesto a Retevisión por una infracción leve y se le sanciona pero, sin embargo, no se le requiere a que retire la instalación ¿por qué no se le dice en la propia resolución que ha de proceder a retirar la instalación?*

*Le contesta la Concejala-delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, para decir que las sanciones se imponen dependiendo de la infracción cometida, y no todas las infracciones llevan aparejado el tener que retirar la instalación, o demoler lo construido, aunque está hablando en general y para este caso concreto tendrá que mirarlo.*

*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decirle que una vez mirado con detenimiento, en el Pleno siguiente se le ampliará la información.*

II.- Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal, se formulan las siguientes preguntas:

*1.-) La resolución 1.170, se refiere a la adjudicación de un contrato para el desfile de moda otoño-invierno 2002, le gustaría saber ¿a qué se está refiriendo?.*

*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente y la Concejala de Comercio, Sra. Pérez, para decir que se ha contratado con una empresa especialista en el campo de organizar este tipo de eventos, ya que disponen de toda la infraestructura necesaria de estilistas, diseñadores, presentadores, etc., para llevar a cabo este desfile, que se ha organizado con el objetivo de promocionar el comercio minorista local al igual que las peluquerías. Va a celebrarse el día 19 de octubre y se realizará en la discoteca Ku-Manises.*

### **9.3. DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL CURSO 2002/2003.**

Por la Orden conjunta de 17 de mayo de 2002 (DOGV núm. 4257 27-06-01), de las Consellerías de Cultura y Educación, y de Economía, Hacienda y Empleo, fueron convocadas subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social para el curso 2002/2003.

El Ayuntamiento de Manises como entidad promotora de programas de garantía social, en los términos previstos en el artículo 13º de la Orden conjunta de 24 de febrero de 2000, de las Consellerías de Cultura, Educación y Ciencia y de Empleo, por la que se regulan los programas de garantía social en la Comunidad Valenciana, solicitó subvención para el desarrollo en la modalidad de iniciación profesional, los programas

de auxiliar de peluquería y estética y en la modalidad de alumnos con necesidades educativas especiales, operario de limpieza.

Mediante la Resolución de 26 de julio de 2002 (DOGV núm. 4.308 de 06-08-02) de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura y Educación se han adjudicado las ayudas para el desarrollo de la **primera fase** de los programas de garantía social, otorgándose las siguientes al Ayuntamiento de Manises:

<b>MODALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
Iniciación Profesional	Auxiliar de peluquería	14.321'48 Eur
Iniciación Profesional	Montador estructuras metálicas	14.321'48 “
Educación Especial	Experto limpieza de inmuebles	19.547'65 “

El Pleno queda enterado.

#### **9.4. DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL PROMER CICLO AÑO 2002.**

La Consellería de Cultura y Educación, mediante Orden de 12 de marzo de 2002 (DOGV núm. 4.216 de 26-03-02) convocó ayudas destinadas al mantenimiento de centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes de corporaciones locales o entidades sin fin de lucro para el ejercicio 2002.

Por Resolución de 25 de julio de 2002 (DOGV núm. 4.311 de 09-08-02) se ha resuelto la convocatoria de ayudas, destinándose las siguientes al mantenimiento de los centros de Educación infantil de primer ciclo dependientes del Ayuntamiento de Manises durante el ejercicio 2002:

<b>ESCUELA INFANTIL</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
EL MOLÍ	15.365'82
GESMIL	18.026'57
LA TARARA	12.771'59
LA PINADETA	14.767'15

El Pleno queda enterado.

### **9.5. DAR CUENTA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSELLERÍA D'INNOVACIÓ I COMPETITIVITAT DE LA AGENCIA PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS COMERCIALES (AFIC) AÑO 2002.**

Por Orden de 18 de diciembre de 2001 de la Consellería de Innovación y Competitividad, se regularon las ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2.002.

Mediante Resoluciones de la Dirección General de Comercio y Consumo de fecha 19 de junio, 2 y 3 de julio de 2002 se han otorgado las siguientes ayudas para el desarrollo de la Agencia para el fomento de iniciativas comerciales (AFIC) de Manises durante el ejercicio de 2002:

- Gastos de personas de la AFIC.....12.000 Eur
- Actividades genéricas de la AFIC.....7.269 “
- Campañas de animación y promoción del comercio local..... .6.000 “
- Jornada Técnica: La Nueva Imagen del Comercio Tradicional.....600 “

El Pleno queda enterado.

### **HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.**

### **9.6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2001.**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2001.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 145, de fecha 20 de junio de 2002 y transcurrido el citado periodo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, reparaciones u observaciones a la citada Cuenta General del año 2001.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 6 de junio de 2002, por dieciséis votos a favor (PP y PSOE), dos votos en contra (EU) y una abstención (APM), **acuerda** :

Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2001.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: en la Comisión de Hacienda votaron en contra, y ahora van a mantener ese criterio porque no se ha cumplido lo que establece el artículo 189 y siguientes de la normativa que le es de aplicación, ya que ésta hace referencia al*

patrimonio y de éste no se habla, para nada, en ningún sitio. Este Ayuntamiento no dispone de Inventario de Bienes, según se les dijo en la Comisión de Hacienda, y si no se dispone de ello estas cuentas no pueden estar ajustadas a la realidad. Ahora estamos aprobando la liquidación definitiva del año 2001, pero no deberíamos haber aprobado ningún año por las razones que he apuntado, anteriormente, de inexistencia del Inventario Municipal de Bienes. El artículo 190.2 de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, dice que ha de “referirse a la situación patrimonial”, y si da la casualidad que no tenemos Inventario, no deberían aprobarse. Nosotros pedimos que se quede el asunto sobre la mesa para estudiarlo más detenidamente, pues lo que pretendemos es que se hagan las cosas bien. Se nos dijo que se está elaborando el Inventario, pues bien esperémonos a tenerlo acabado para aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2001.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo ya se abstuvo en la Comisión de Hacienda, pues la documentación facilitada es incompleta, sólo hay un informe de Intervención diciendo que las cosas son así, pero falta la documentación que lo justifique.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: al respecto de la cuenta general tienen una duda que quiere se les aclare si puede ser, y que a continuación expondrá. Sobre la aprobación definitiva de la cuenta general del año 2001, lo que somete ahora a votación es una cuestión técnica, que viene regulada por ley, y con su contenido podremos estar de acuerdo, o no, podrá gustarnos, o no, pero es lo que hay. La duda a la que, anteriormente, he hecho referencia, es en el apartado de “remanentes de Tesorería”, nos gustaría saber si ¿se refiere a inversión cuyos gastos ya están afectados pero que todavía no se han producido y entonces hay que pagarlos porque ya están comprometidos?, y si no es así entonces, a qué otra cosa se debe, pediría se le aclarase. Aclarada esta duda, por lo demás, y dado el asunto de que se trata, desde el punto de vista político no tendrían nada que objetar.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: sobre la pregunta del Sr. Arnal, decir que el remanente de Tesorería está destinado a obras adjudicadas en años anteriores cuyo gasto ya está comprometido pero que todavía no se ha realizado, por estar ejecutándose todavía las obras en el presente ejercicio, ese capítulo se pasa siempre de un presupuesto a otro; esos remanentes están incorporados al Presupuesto de 2002, pero están comprometidos a obras concretas.

- En este estado del debate el Sr. Alcalde-Presidente, indica al Sr. Interventor que técnicamente explique el asunto para que la Corporación pueda tener una visión más clara del tema.

Toma la palabra el Sr. Barelles, para decir que del remanente de tesorería aproximadamente unos mil ciento ochenta y ocho millones están destinados a gastos ya contraídos, pues se trata de inversiones, y que el resto es para la partida de gastos generales, pudiendo destinarse o bien a inversiones o bien a gastos generales. Sobre lo

*que ha dicho el Sr. León, aclarar que una cosa es el Inventario de Bienes Municipal, que no deja de ser nada más que un soporte documental de los bienes propiedad del Ayuntamiento con una determinada clasificación, y otra muy distinta la contabilidad patrimonial que es la contabilidad financiera de esos bienes. En la contabilidad patrimonial lo que se refleja son las adquisiciones realizadas durante el año 2001, que se plasma en el balance de situación. La contabilidad patrimonial sí que existe y, ésta, no debe confundirse con el inventario de bienes.*

*Pregunta el Sr. León, si entonces cuando el artículo 190.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales habla de que “reflejarán la situación patrimonial”, si está recogido los bienes de propiedad municipal. Le contesta el Sr. Interventor que sí, que si está recogido.*

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **9.7. CONVOCATORIA CONCURSO VI BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICAS DE MANISES.**

Vista la propuesta de la Sra. Concejala-delegada de Cultura sobre la convocatoria de la VI edición de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises (2003-2004), certamen de carácter cultural que tiene como objetivo el fomento de la creación de la cerámica artística y la promoción internacional de Manises como ciudad ceramista.

El Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades para la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio, en los términos previstos en los artículos 46 de la Constitución y 25.2 e) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 17 de septiembre de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Convocar la VI Bienal Internacional de Cerámica de Manises.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **“B A S E S VI BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE MANISES**

- 1. Esta Bienal tiene como objetivo el fomentar la creación en el ámbito de la cerámica de arte y promocionar el nombre de Manises como ciudad ceramista.*
- 2. Podrán participar, tanto de forma individual como colectiva, todas las personas ceramistas de cualquier país del mundo.*

3. Las obras que se presenten, con un máximo de tres, deberán de estar encuadradas en el concepto de obra única (no seriada ni vinculada con el diseño cerámico) y tendrán que ser originales, no haber participado en otros concursos y estar realizadas con materiales cerámicos y cocidas a más de 960°.

4. No se admitirán obras que excedan de 2 metros en su mayor dimensión, ni tampoco aquellas que no alcancen los 0,35 m.

5. Las obras que aspiren al premio Gres de Valls de Cerámica Plana serán de acabado plano. No obstante, podrán aplicarse todo tipo de texturas, así como bajo relieves y huecos, sin que con ello llegue a perder el carácter de cerámica plana. Estas obras podrán presentarse sobre un soporte no cerámico, siempre que éste no exceda de 10 cm.

6. Las solicitudes de inscripción deberán de remitirse al Museu de Ceràmica de Manises (MCM), Calle Sagrario, 22. 46940 Manises -España-, antes de las 19 h del día **26 de junio de 2003** (fecha de entrada en el MCM). Estas solicitudes estarán formadas por: la ficha de inscripción debidamente cumplimentada con las características técnicas de las obras, un curriculum profesional del autor o autores y tantas diapositivas -de las obras sobre fondo neutro- en formato de 24x36 mm y marco de 5x5 cm, como sean necesarias para la correcta percepción de cada una de las obras presentadas.

7. De entre las solicitudes presentadas, el Comité de Selección elegirá las finalistas a partir de las diapositivas y de la documentación remitida. Su decisión será notificada inmediatamente a todos los participantes.

8. Toda la documentación que acompañe a las solicitudes de inscripción pasará a formar parte del Archivo Documental de Cerámica Contemporánea del MCM.

9. Las obras que resulten seleccionadas deberán de enviarse al MCM antes de las 19 h del día 5 de septiembre de 2003. El incumplimiento de este plazo supondrá la descalificación.

10. Tanto el Comité de Selección como el Jurado que otorgará los premios estarán formados por personas competentes en la materia y su fallo será inapelable.

11. Las obras finalistas permanecerán expuestas desde el día 14 de noviembre de 2003 al 18 de enero de 2004 y todas ellas figurarán en el catálogo que se editará con motivo de esta Bienal.

12. Todas las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Manises e ingresarán en el Museu de Ceràmica de Manises para su conservación. En el caso de la obra premiada en la modalidad de cerámica plana, la empresa Gres de Valls S.A. - como patrocinadora del premio- se reserva el derecho de reproducción en cualquier



*soporte físico, electrónico o electromagnético, así como a su reproducción en cerámica a escala o en tamaño natural.*

*13. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda, según la legislación vigente. La persona galardonada se compromete a acudir personalmente al acto de entrega de los premios.*

*14. Las obras no premiadas serán devueltas una vez terminada la exposición por el medio que elijan los concursantes. En los casos en que se prefiera recogerlas personalmente, el plazo finaliza el 18 de febrero del 2004, pasado el cual se entenderá que los autores renuncian a sus obras.*

*15. Es responsabilidad de los autores el traslado de las obras hasta el MCM, así como de su correcto embalaje, pues éste será utilizado para su devolución. Los gastos del transporte a la ida correrán a cargo de los concursantes. Los gastos del transporte a la vuelta -después de su exposición- correrán a cargo de la Organización.*

*16. La Comisión Organizadora de esta Bienal tomará todas las medidas de seguridad a su alcance para la mejor conservación de las obras.*

*17. Por el sólo hecho de concursar, se entiende que quien participe acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en estas bases. Para todo aquello no especificado o para cualquier duda que pudiera derivarse de su interpretación, la Organización se reserva la expresa y exclusiva competencia al respecto.*

*La Secretaría de la Bienal de Manises tiene su sede en el Museu de Ceràmica de Manises, Calle Sagrario, 22. 46940 Manises, España. Teléfono (+34) 961 52 10 44. Fax (+34) 961 52 04 53.*

*E-mail: manises\_museo@infoville.net. Web: www.manises-bienal.com*

## **PREMIOS**

*A) PREMIO PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA, dotado con 6.010,00 Euros.*

*B) PREMIO DIPUTACIÓ DE VALENCIA, dotado con 3.005,00 Euros.*

*C) PREMIO CIUDAD DE VÉNISSIEUX para menores de 30 años, dotado con 1.800,00 Euros.*

### **Modalidad de cerámica plana:**

*PREMIO GRES DE VALLS, DE CERÁMICA PLANA Dotado con 12.000,00 Euros. Este premio lleva implícita la concesión a Gres de Valls, S.A. de los derechos de reproducción.*

**TERCERO.-** Solicitar las siguientes subvenciones para la financiación de los premios del mencionado certamen:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
<u>Generalitat Valenciana</u>	6.010 €
<u>Diputación de Valencia</u>	3.005 €
<u>Ayuntamiento de Venissieux</u>	1.800 €
<u>Gres de Valls, S.A</u>	12.000 €

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las resoluciones necesarias que requieran el desarrollo, eficacia y ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Procédase a su difusión pública y comuníquese a las Entidades públicas y empresas patrocinadoras, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Director del Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

### **PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el orden del día de los puntos 9.8 al 9.17:

#### **9. 8 PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE EDUCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE CENTROS DOCENTOS PÚBLICOS CURSO 2002/2003.**

Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal

El municipio ejerce competencias en materia educativa, entre otras, en la programación de la enseñanza y la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los consejos escolares de los centros públicos, pueden ceder la gestión y administración del comedor escolar a entidad o institución que estén en posesión del suficiente reconocimiento legal para desempeñar esa función, de conformidad con lo previsto amparo de lo previsto en el apartado 3º de la Resolución de 28 de junio de 2002 (DOGV núm. 4289 10-07-02), de la Dirección General de Centros Docentes de la

Consellería de Cultura y Educación, por la que se regulan los comedores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Valenciana.

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Educación, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO**.- Aprobar el convenio-marco para la gestión y administración de los comedores escolares de los centros docentes públicos del municipio durante el curso 2002/2003, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR CURSO 2002/2003

En la ciudad de Manises, a            de            del año dos mil dos.

### REUNIDOS

**De una parte**, D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA, Alcalde-Presidente del Ajuntament de Manises, que interviene en nombre y representación de la Corporación municipal, debidamente facultado para formalizar este convenio, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el .....; asistido por la Secretaria General accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves, en ejercicio de las funciones de fe pública, según establecen los artículos 92.3 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 2 h) del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre.

**De otra**, D/D<sup>a</sup>..... Director/a del centro docente público ....., en nombre y representación de la Dirección Territorial de Cultura y Educación, y debidamente facultado para este acto por acuerdo del Consejo Escolar del centro en su sesión celebrada el día .....

Ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostentan, tienen la capacidad jurídica necesaria que mutuamente se reconocen para obligarse y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

I.- Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II.- El municipio ejerce competencias en materia educativa, entre otras, en la participando de la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de

la escolaridad obligatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- El Consejo Escolar del centro docente público ....., ante la necesidad de funcionamiento del comedor escolar, han acordado ceder su gestión y administración al Ayuntamiento de Manises, al amparo de lo previsto en el apartado 3º de la Resolución de 28 de junio de 2002 (DOGV núm. 4289 10-07-02), de la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación, por la que se regulan los comedores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Valenciana.

### A C U E R D A N

**PRIMERO.-** Es objeto del presente Concierto establecer las condiciones de la cesión de la gestión y administración del comedor escolar del **centro docente público** ..... al Ayuntamiento de Manises.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Manises se obliga a cumplir las condiciones siguientes:

- a) Elaborar el plan de actividades a desarrollar por el alumnado que utilice el comedor escolar.
- b) Elaborar el presupuesto del comedor y los balances económicos del mismos.
- c) Decidir sobre la admisión del alumnado al servicio del comedor, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el apartado 5º de la Resolución de 28 de junio de 2002, de la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación, por la que se regulan los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios.
- d) Contratar con empresa acreditada, la prestación del servicio alimenticio del comedor escolar del centro, velando que los menús que se sirvan sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado.
- e) Contratar con empresa acreditada, la prestación del servicio de atención y cuidado del alumnado usuario del comedor, con las funciones previstas en el apartado 8.5 de la Resolución de 28 de junio de 2002, de la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación, por la que se regulan los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios.
- f) Al cumplimiento de la legislación vigente sobre comedores colectivos, medidas sanitarias y todas aquellas de carácter laboral, social y derivadas del convenio colectivo de aplicación.
- g) A devolver en buen uso los electrodomésticos, menaje y demás existencias que se ceden, según consta en el documento anexo.

**TERCERO.-** El Consejo Escolar del centro docente se obliga a cumplir las condiciones siguientes:

- a) Ceder a la Entidad concertante el derecho a percibir de los usuarios del comedor, la minuta por importe de 3'04 €comensal/día por la prestación del servicio comedor escolar del curso 2002/3003.
- b) Transferir al Ayuntamiento de Manises las cantidades que la Dirección General de Centros Docentes remita periódicamente para coadyuvar al funcionamiento del comedor escolar, a razón de 1'03 € comensal/día, descontada la cantidad a percibir por el director del centro (14'65 €por día de servicio), por el ejercicio de las funciones relativas al servicio del comedor escolar.
- c) Transferir a la Entidad concertante, las cantidades que la Dirección General de Centros Docentes abone periódicamente al Centro, a razón de 2'79 € comensal/día en concepto de ayudas al alumnado del comedor escolar del curso 2002/3003.
- d) Ceder a la Entidad concertante, el uso de las instalaciones y enseres destinados al comedor escolar, que se relacionan en el documento anexo.

**CUARTO.-** El/la director/a del centro ejercerá las siguientes funciones en relación con el comedor escolar, previstas en el apartado 8.2 la Resolución de 28 de junio de 2002, de la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación:

- a) Coordinar las actividades del comedor escolar.
- b) Ejercer la jefatura funcional del personal que se encuentre prestando sus servicios en el centro, como consecuencia de la concertación de la gestión del comedor escolar.
- c) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

**QUINTO.-** El representante de la Entidad concertante tendrá las siguientes funciones en relación con el comedor escolar, previstas en el apartado 8.2 la Resolución de 28 de junio de 2002, de la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación:

- a) Elaborar el plan de funcionamiento del servicio del comedor escolar.
- b) Mantener la relación directa con el responsable/s de la/s empresa/s que se encuentren prestando el suministro alimenticio y monitores del comedor escolar, velando por el adecuado cumplimiento de los contratos suscritos, comunicando al Consejo Escolar las disfunciones que se puedan observar.
- c) Autorizar el gasto de acuerdo con el presupuesto aprobado y ordenar los pagos correspondientes.
- d) Realizar las contrataciones de servicios y suministros, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente.

**SEXTO.-** La duración del concierto se extiende del **1 de octubre de 2002 al 31 de mayo del 2003**, ambos inclusive.

**SÉPTIMO.-** Se crea un Comisión encargada del seguimiento y control del servicio del comedor escolar del curso 2002/2003, integrada por los siguientes miembros:

Ayuntamiento de Manises

El Concejal-delegado de Educación

El Asesor de Educación.

Consejo Escolar del Centro

El/la Director/a del Centro.

Un representante del sector padres/ madres de alumnos.

Administración Educativa

El Inspector de Educación

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento administrativo, por triplicado ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE: E. Crespo Calatrava      EL/LA DIRECTOR/A:.....

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.: M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves”

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los convenios singulares con los centros docentes públicos, cuyos consejos escolares hayan aprobado la cesión de la gestión y administración de los comedores escolares al Ayuntamiento de Manises.

**TERCERO.-** Comuníquese al Servicio de Gestión de Programas Educativos Complementarios de la Dirección General de Centros Docentes y consejos escolares de los respectivos centros docentes, dándose traslado a la Intervención y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: a ver si ahora nos va a tocar asumir algo que cuando se disolvió la Fundación de Comedores Escolares se nos dijo que se hacía porque era la Consellería la que se hacía cargo. La duda viene dada en que si vamos a tenerlo que asumir el Ayuntamiento o son cada uno de los centros escolares quien lo asumirá. Por lo que ha podido entender deben ser los consejos escolares de centro los que deben pronunciarse si van a llevar ellos el comedor o no, y quisiera se les explicara que tipo de gestión se ha hecho al respecto.*

*- Se concede la palabra al Concejal de Educación, Sr. Tamarit: si lo que más le preocupa al parecer al Sr. Borrás es que si el personal que este año pasado estaba trabajando en los comedores escolares se va a quedar en la calle, no se preocupe porque nadie va a quedarse en la calle. Las plicas que se han abierto para dar el servicio de catering dicen que se harán cargo de los empleados anteriores. Esta misma*

*mañana he estado en la Consellería, y ésta ha concedido la prestación del servicio a cada uno de los centros escolares, pero los directores de los colegios han delegado en el Ayuntamiento la gestión de los comedores, por eso es necesario que se suscriba el convenio. El Ayuntamiento ya tiene claro tanto la gestión del comedor como el asunto de los monitores, y sólo hay una variante con respecto al año pasado en cuanto a los monitores se refiere, y es que este año van a ser monitores de hostelería.*

### **9.9 PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE EDUCACIÓN SOBRE PROCLAMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE MANISES.**

La Consellería de Cultura y Educación, mediante Orden de 14 de noviembre de 2001, convocó el proceso para la constitución de los consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2002, aprobó la ordenación del proceso de elección o designación de los miembros del Consejo Escolar Municipal de Manises, fijando la distribución por sectores de representación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educació i Ciència, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana.

Los sectores que tienen atribuida representación en el Consejo Escolar Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11.1 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, han comunicado el nombre de sus representantes elegidos o designados.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejel delegado de Educación, de fecha 19 de septiembre de 2002, por unanimidad,  **acuerda** :

**PRIMERO.-**  Proclamar miembros del Consejo Escolar Municipal de Manises a los siguientes candidatos elegidos o designados por los sectores que tienen atribuida representación:

#### **PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

##### **Profesores centros públicos**

Dª PILAR TABUENCA RECATALA (CC.OO)  
Dª Mª MARTINEZ TALAVERA ( ANPE)  
D. ANGEL MORA IGUALADA ( FTE-UGT)  
Dª CAYA NOVELLA CRESPO (STE-PV)  
D. JOSE MIGUEL RIVAS RABAGO (STE-PV)

### **Profesores centros privados**

D<sup>a</sup> ENCARNA BOTET NADAL (FSIE)

### **Personal administración y servicios**

D. GABRIEL ESCOBAR FRANCO ( FETE-UGT)

## **PADRES/ MADRES DE ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES**

### **Padres y Madres alumnos Centros Públicos**

D<sup>a</sup> INMACULADA ALEJOS MARTÍNEZ  
D. VICENTE SEGARRA RAMOS  
D. MANUEL VALENZUELA RIVAS  
D<sup>a</sup> ÁNGELA MARTÍNEZ RAMÍREZ  
D<sup>a</sup> JOAQUINA MARTÍNEZ PÉREZ  
D<sup>a</sup> MANUELA RODRÍGUEZ VERA

### **Padres y Madres de Alumnos Centros Privados**

D. MANUEL RAMADA SALVADOR

## **ALUMNOS/AS DE CENTROS ESCOLARES**

### **Alumnos Centros Públicos**

D. JOSÉ ORTEGA VICENTE  
D. RAÚL LORENTE LUJÁN

### **Alumnos Centros Privados**

D. JULIÁN CAÑUELO GIMÉNEZ

## **DIRECTORES/AS DE CENTROS PUBLICOS**

### **Centros de Educación Infantil**

D<sup>a</sup> ASUNCIÓN MARTÍNEZ ASENSI

### **Centros de Educación Primaria**

D<sup>a</sup> FRANCISCA FERNÁNDEZ ORTIZ  
D<sup>a</sup> CARMEN FELIPE GONZÁLEZ

### **Centros de Educación Secundaria**



D. JOSE ANGEL BLANES GARCÍA

**TITULARES DE CENTROS PRIVADOS**

D. VICENTE DEVESA MONTAVA

**REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES DE VECINOS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN TÁRREGA SANCHIS

**REPRESENTANTES ORGANIZACIONES SINDICALES**

D<sup>a</sup> MERCEDES SANCENÓN LATORRE (UGT)  
D. RAFAEL ALMOGUERA LATASA (CC.OO)

**REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

D. ALBERTO LÓPEZ MUT

**CONCEJAL-DELEGADO DEL AYUNTAMIENTO**

D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ

**SEGUNDO.-** Procédase por la Alcaldía-Presidencia a expedir los correspondientes nombramientos de los vocales que deberán tomar posesión de sus cargos en la sesión constitutiva del Consejo Escolar Municipal de Manises.

**TERCERO.-** Comuníquese a los interesados y Servicios Territoriales de Cultura y Educación, dándose traslado al Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

**9.10 PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.**

Las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1999, creó las Comisiones Informativas Permanentes, con la periodicidad de sesiones ordinarias siguientes:

- 1.- Comisión Especial de Cuentas.

2.- Comisión de Hacienda y Régimen Interior, el primer y tercer jueves de cada mes.

3.- Urbanismo y Medio Ambiente, el primer y tercer lunes de cada mes.

4.- Bienestar Social, el primer y tercer martes de cada mes.

Por razones de organización del servicio, el Equipo Base de Servicios Sociales tiene atención al público los martes por la tarde, instruyéndose los expedientes administrativos que deben ser informados con la antelación suficiente a la sesión de la Comisión de Bienestar Social.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Servicios, de fecha 18 de septiembre de 2002, por diecisiete votos a favor (PP, PSOE y APM) y dos abstenciones (EU), **acuerda**:

**PRIMERO.-** Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Bienestar Social, trasladándose al primer y tercer miércoles de cada mes.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los señores/ras concejales/las adscritos a la Comisión Informativa y grupos políticos municipales, dándose traslado al Secretario-delegado de la Comisión, a los efectos procedentes.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo va a abstenerse porque el cambio que se pretende a estas alturas del mandado perturba el funcionamiento y la organización de su grupo.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo va a votar a favor, pues al parecer es mejor para todo el mundo cambiar el día de reunión. Pero dado que se produce un cambio en una de las comisiones informativas, quiere recordar que ellos vienen pidiendo desde hace mucho tiempo que la comisión informativa de urbanismo, se pasara a los martes en lugar de los lunes, porque el realizarse los lunes supone que han de pasarse el fin de semana viendo los asuntos, cuestión que podría evitarse si la reunión fuera los martes, por lo que aprovecha para dirigirse a la Concejala de Urbanismo, le dice que a ver si toma ejemplo de su compañera de grupo y se anima y cambia el día de las comisiones informativas. Dado que ahora votamos el cambio de una de las comisiones informativas, le gustaría que se hubiera aprovechado la oportunidad y el cambio fuera para más comisiones.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: están de acuerdo y van a votar a favor, ya que al parecer es lo mejor para todo el mundo. Y, asimismo, al igual que se ha dicho con anterioridad les gustaría que la comisión informativa de urbanismo, se pasara a los martes.*

### **9.11 PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INFORMATIZACIÓN COMÚN DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA VALENCIANA ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.**

La Junta Rectora de la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, en fecha 21 de mayo de 2002, aprobó por unanimidad, el Convenio de Colaboración para el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana, a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consellería de Cultura i Educació.

Certificado el acuerdo anterior, fue remitido a la referida Consellería, para su conocimiento y a los efectos oportunos; y siendo recibido éste por el Servicio correspondiente, a través de la Secretaría General de la Consellería, remitieron oficio a este Ayuntamiento por el que se indicaba que la aprobación debía realizarla el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con la proposición de la Concejala de Cultura, y acuerdo adoptado en la Junta Rectora de la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, por unanimidad, adoptó los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración para el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Manises, cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INFORMACIÓN COMÚN DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA VALENCIANA ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES

Valencia, ..... de ..... de 200..

#### **REUNIDOS**

De una parte, el/la Honorable Conseller/a de Cultura y Educación, D./D<sup>a</sup> ..... en virtud de los acuerdos adoptados por el Consell de la Generalitat Valenciana de fecha ..... especialmente facultado/a para la suscripción del presente convenio.

Y de otra, D. Enrique Crespo Calatrava, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises, en nombre y representación del mismo, especialmente facultado/a para la suscripción del presente convenio, en virtud del acuerdo adoptado en sesión del Pleno de fecha ..... de ..... de 200..; asistido en este acto por el secretario de la Corporación, y de acuerdo con el artículo noveno de la Ley 10/1986, de 30 de Diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana.

#### **MANIFIESTAN**

Que la Constitución Española establece en su art. 44 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

La Ley 10/86 de 30 de Diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana establece que el acceso a la cultura es un derecho de todos los ciudadanos, como servicio público que es, y debe ser amparado y garantizado por los poderes e instituciones públicas.

La Ley 4/1998, de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, en su art. 77 define como parte integrante del patrimonio bibliográfico y audiovisual valenciano a los fondos de bibliotecas y hemerotecas y las colecciones bibliográficas y hemerográficas de titularidad pública existentes en la Comunidad Valenciana.

Que la Consellería de Cultura y Educación es un órgano de la Administración de la Generalitat Valenciana entre cuyos objetivos se encuentra la promoción de la cultura en la Comunidad Valenciana.

Que el Ayuntamiento de Manises y la Consellería de Cultura y Educación, están de acuerdo en establecer una colaboración para el apoyo mutuo para la consecución de los objetivos que persiguen.

## CLÁUSULAS

### I. Sobre el programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana

**Cláusula 1ª.** La red bibliotecaria municipal/biblioteca pública municipal/agencia de lectura municipal perteneciente al Ayuntamiento de Manises forma parte de la Red de Lectura Pública Valenciana según convenio firmado el ..... participando de todas las ventajas, beneficios y obligaciones inherentes a su condición.

**Cláusula 2ª.** El programa de informatización Común a la Red de Lectura Pública Valenciana supone la interconexión de las bibliotecas valencianas y la puesta en marcha de un programa común de gestión bibliotecaria informatizada que comporta la creación de un catálogo colectivo único de registros bibliográficos y de una base de datos unificada de lectores.

**Cláusula 3ª.** El programa de informatización común comporta la adopción de sistemas comunes de trabajo y de unas mismas normas de catalogación, clasificación de documentos, inscripción de lectores y reglamento de préstamos de documentos.

### II.- *De las obligaciones del Ayuntamiento*

**Cláusula 4ª** El Ayuntamiento de Manises se obliga a:

a) Promocionar y adaptar, en su caso, el hardware o soporte físico informático que requiere al Programa de Informatización Común a la Red de Lectura Pública Valenciana.

b) Dotar y adaptar, en su caso, a su/sus centro/s de lectura público/s las conexiones telefónicas y/o telemáticas necesarias para la incorporación y mantenimiento en el Programa de Informatización común de la Red de Lectura Pública Valenciana.

c) Sufragar los costes que generen las conexiones telefónicas y/o telemáticas que conlleve la incorporación y mantenimiento en el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana.

d) Disponer de personal bibliotecario capacitado técnicamente para gestionar el programa de gestión bibliotecaria y realización de catalogación, cooperativa y asumir las normas de catalogación, clasificación, inscripción de lectores y préstamo de documentos del Programa de Informatización Común de las Bibliotecas públicas.

### **III. De las obligaciones de la Consellería de Cultura y Educación.**

**Cláusula 5ª.** La Consellería de Cultura y Educación, por su parte se obliga a:

a) Asumir la dirección técnica del Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana.

b) Aportar el programa de gestión integral bibliotecaria común y costear el mantenimiento del Programa de gestión integral bibliotecaria hasta la fecha de finalización del convenio.

c) Aportar el soporte físico informático centralizado necesario para que posible la interconexión de las bibliotecas del Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana a costear su mantenimiento hasta la fecha de finalización del convenio.

### **IV. De la vigencia del convenio.**

**Cláusula 6ª.** Este convenio entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes con tres meses de antelación.

**Cláusula 7ª.** La vigencia del convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2004, pudiéndose posteriormente renovarse por addenda si ambas administraciones lo consideran conveniente.

En representación de la  
Generalitat Valenciana  
Conseller de Cultura y Educación”

En representación  
del Ayuntamiento

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don Enrique Crespo Calatrava, para su firma así como para cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, Consellería de Cultura i Educació, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**9.12 PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO, SOBRE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2003, DE LA OBRA DENOMINADA “CAMINO DE LA COVA A ALDAYA Y PARTE DEL CAMINO DE LES SIMETES”.**

Visto el escrito remitido por parte de la Diputación Provincial de Valencia mediante el cual pone en conocimiento de este Ayuntamiento la elaboración del Plan de Caminos Rurales para el año 2003.

Visto que el plazo para solicitar la inclusión por parte de los Ayuntamientos de una obra en dicho plan finaliza antes del próximo día 30 de septiembre de 2002.

**RESULTANDO** que resulta de interés para la Corporación solicitar la inclusión de la obra denominada “**Camino de la Cova a Aldaya y parte del Camino de Les Simetes**”.

**RESULTANDO** que ha sido redactada Memoria Valorada por el Arquitecto Técnico Municipal de la obra “Camino de la Cova a Aldaya y parte del Camino de Les Simetes”, y cuyo importe asciende a SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS Y TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO (64.909,31<sup>a</sup>). Iva incluido.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala-delegada de Urbanismo, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan de Caminos rurales para el año 2003, la obra denominada “**Camino de la Cova a Aldaya y parte del Camino de Les Simetes**”, y cuyo importe asciende a SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS Y TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO (64.909,31<sup>a</sup>). Iva incluido.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo a la Diputación de Valencia (Servicio de Cooperación Municipal) a los efectos oportunos.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: nos gustaría, dado que este asunto no ha pasado por la Comisión Informativa de Urbanismo, se nos explique un poco más en qué consiste la obra, para la que se va a pedir la subvención.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: votarán a favor, porque todo lo que suponga entrada de dinero para Manises, siempre es bueno. Y aprovechando que esto se trata de una inversión, le*

*gustaría que se comenzara a trabajar el presupuesto del año que viene, para ver qué inversiones van a hacerse.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: su grupo va a votar a favor, porque ahora sólo se trata de pedir que nos incluyan una obra y que nos den dinero para financiarla; pero, también, se puede hacer un trabajo previo de cuáles son las necesidades y prioridades. Le parece extraño que para este tipo de cosas, no se consulte al Consejo Agrario Municipal, ya que ellos también podrían formular sugerencias al respecto.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala-delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: la zona donde va a realizarse la actuación es por donde está la gasolinera Royes del Polígono Industrial de La Cova hacia arriba, allí hay un camino que está en muy malas condiciones y es transitado por muchísima gente; su situación para orientarnos más o menos es desde el Barrio de San Francisco hacia arriba.*

*- Tras la explicación dada por la Concejala de Urbanismo sobre la zona donde va a llevarse a cabo la obra, interviene el Sr. Arnal para preguntar ¿ese camino al que se refiere es casualmente el que se encuentra al lado del chalet del Concejal de Educación Sr. Tamarit?.*

*- Por la alusión realizada interviene el Sr. Tamarit para decir que su chalet está en Ribarroja, no en Manises, y lo que se pretende arreglar no toca para nada su propiedad. La elección del camino que se va a arreglar es acertada porque cuando esté hecho servirá como vía alternativa para la zona.*

### **9.13 PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO, SOBRE LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2003, DE LA OBRA DENOMINADA “SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL BARRANQUET –FASE II-.**

Visto el escrito remitido por parte de la Diputación Provincial de Valencia mediante el cual pone en conocimiento de este Ayuntamiento la elaboración del Programa Operativo Local para el año 2003.

Visto que el plazo para solicitar la inclusión por parte de los Ayuntamientos de una obra en dicho plan finaliza el próximo día 30 de septiembre de 2002.

**RESULTANDO** que resulta de interés para la Corporación solicitar la inclusión de la obra denominada “SANEAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DEL BARRANQUET, 2ª FASE “cuyo importe asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEÍS EUROS Y DOCE CENTIMOS DE EURO (555.826,12ª) Iva incluido.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala-delegada de Urbanismo, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.**- Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2003 la obra denominada “**SANEAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DEL BARRANQUET 2 FASE** “, cuyo importe asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y DOCE CENTIMOS DE EUROS ( 555.826,12 ª) Iva incluido.

**SEGUNDO.**- Remitir el presente acuerdo a la Diputación de Valencia (Servicio de Cooperación Municipal) para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Interviene el portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, para decir que es lógico que aprobemos esta propuesta porque no se trata más que de la continuación de la que ya se aprobó, en su día, como primera fase.*

#### **9.14. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO, SOBRE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2003, DE LA OBRA DENOMINADA “HABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL DE LOS FILTROS PARA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES”.**

Visto el escrito remitido por parte de la Diputación Provincial de Valencia mediante el cual pone en conocimiento de este Ayuntamiento la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2003.

Visto que el plazo para solicitar la inclusión por parte de los Ayuntamientos de una obra en dicho plan finaliza el próximo día 30 de septiembre de 2002.

**RESULTANDO** que resulta de interés para la Corporación solicitar la inclusión de la obra denominada “**HABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL DE LOS FILTROS PARA EDIFICIO DE USOS MULTIPLES**”, cuyo importe asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS SETENTA Y ONCE CENTIMOS DE EURO (284.270 .11 ª) Iva incluido.

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con la proposición de la Concejala-delegada de Urbanismo, por 18 votos a favor 18 (PP, PSOE y APM), y 2 en contra (EU), **acuerda:**

**PRIMERO.**- Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2003, la obra denominada “**HABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL DE LOS FILTROS PARA EDIFICIO USOS MULTIPLES** “, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS**



**OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y ONCE CENTIMOS DE EURO (284.270 .11 º) Iva incluido.**

**SEGUNDO.**- Remítase el presente acuerdo a la Diputación de Valencia (Servicio de Cooperación Municipal) a los efectos oportunos.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Interviene, en primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente para decir que se ha escogido la definición de usos múltiples, porque todavía están pendientes de concretar qué servicios municipales van a instalarse en el mismo o a qué va ir destinado el local, toda vez que hay varias peticiones realizadas por colectivos a esta Alcaldía para que el Ayuntamiento les facilite un local como, por ejemplo, la Junta Local Fallera, que donde están ya no caben, no reuniendo tampoco condiciones donde ahora se encuentran ubicados.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: que se facilite un local a la Junta Local Fallera, porque donde están ya no caben o porque no reúne las condiciones necesarias le parece perfecto, pero lo que no tiene tan claro es que sea justamente ese el lugar idóneo, puesto que el espacio que se ha destinado para la rehabilitación del Mercado, con la construcción prácticamente de uno nuevo es, a su opinión, bastante reducida, dejándolo casi a la mitad de lo que era, y aunque es cierto que se ha ganado en confort, se ha perdido en espacio, pues ahora tan sólo hay cuatro o cinco puestos de venta. Su voto estará en función de si el mercado que se ha construido tiene suficiente capacidad no sólo para la realidad actual sino también para las previsiones de futuro de crecimiento y expansión de la zona. A su entender el espacio del mercado es muy reducido, tiene pocos puestos lo que provoca que no haya variedad de productos. El mercado rehabilitado no se ve como mercado de futuro, y ahora se sienten un poco frustrados porque da la impresión que la rehabilitación que se hizo del mercado parece que fue más de compromiso, que de ganas de hacer un verdadero mercado con proyección, ya que lo que se ha conseguido es tener un mercado con pocos puestos y con poca variedad. Y si ahora cogemos el espacio sobrante que no se rehabilitó para mercado, cuando en un futuro sea necesario ampliar el mismo ya no se podrá.*

En estos momentos de la sesión, siendo las 19'05 horas, se incorpora a la misma el Concejal del Grupo Municipal de APM, Don Alfonso Carlos López Reyes.

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo va a votar a favor, pero les gustaría que, en su momento, se consensuara el destino. El mercado tal como se ha rehabilitado es más que suficiente, ya que la población por esa zona ya no puede crecer, por lo que es conveniente que el espacio sobrante se aproveche para otros usos. Y reitera que le gustaría que antes de definir el proyecto se consensuara el destino que a va darse al espacio sobrante del antiguo mercado.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: están de acuerdo con la idea y al respecto quiere recordar que en el anterior mandato el grupo popular del que formaban parte alguna de las personas que ahora forman el equipo de gobierno, criticaron las actuaciones que se hicieron en aquél mercado. Ahora, con el paso del tiempo el Partido Popular se ha dado cuenta de que revitalizar el mercado no es posible, o no es aconsejable y va a hacerse lo que en su momento se criticó. Pero si ahora se ha llegado al convencimiento de que la realidad es la que hay y no puede irse en contra de la realidad; de esta manera se salva un espacio que puede destinarse a un uso público y darle un destino más acorde a la realidad de nuestros días. Están de acuerdo con la propuesta.

- Por el Grupo Municipal del PP interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que sobre la referencia que ha hecho el Sr. Arnal, al mandato anterior, cree recordar que si entonces hubo oposición fue porque lo que se quería hacer era cambiar el mercado de sitio. Con respecto a lo que ha manifestado el Sr. León, ha de decirle que proteger la subsistencia del mercado es una pretensión del partido popular, y si la rehabilitación se hizo conforme ha quedado, fue fruto de un estudio de viabilidad que exigió la Consellería de Comercio condicionando a su resultado la financiación con la que iba a contribuir para llevar a cabo la rehabilitación. El estudio de viabilidad del mercado decía que sí podía realizarse su reforma, pero no en las condiciones en las que estaba, pues ocupaba un espacio excesivamente amplio para las necesidades y demanda de la zona, procedía su reforma en un espacio más reducido y con una racionalidad mayor de puestos de venta, por lo que se procedió a su rehabilitación según las previsiones de ese estudio de viabilidad y con las indicaciones de la Consellería.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: él no ha dicho, en ningún momento, que la reforma que se ha hecho no haya sido positiva; pero como se nos escatima la información, luego pasa lo que pasa.

- Interviene el Sr. Alcalde para decirle que es un informe interno de la Consellería.

-Continúa el Sr. León diciendo que, si es un informe interno de la Consellería, debería haberse pedido el mismo. Lo que él ha querido decir con respecto a la reforma del mercado es que no está pensado para crecimiento de futuro. Ahora está mejor, va más gente, pero si en un futuro quiere ampliarse, y estamos destinando la zona que ha sobrado a otras cosas, esa ampliación será imposible. El Partido Popular defendía en su programa electoral un mercado de más futuro de más espacio. Hay que tener en cuenta que ese mercado está dentro de lo que llamamos el centro histórico, y lo que queremos es que sea un mercado de futuro, y que mañana si se diera el caso pudiera ampliarse. Es evidente que de esta manera no se ha hecho el proyecto que políticamente venían defendiendo.

- Por PSOE: realmente le gustaría creer que hay mayor afluencia de consumidores que acuden ahora al nuevo mercado, pero no piensa que el crecimiento sea tan cuantitativo como para en un futuro tener que ampliarlo. Con la reforma se ha optimizado el espacio, y aún yendo las mismas personas al ser el espacio más reducido puede dar la sensación de que sean más, ya les gustaría que realmente hubiera un crecimiento efectivo en cuanto a demanda de usuarios. Hay que tener en cuenta que al optimizar el espacio se rentabiliza el mismo. En el mercado de Los Filtros nunca ha habido colas como ocurre en el de Los Pinos, por lo que se considera como un mercado no rentable, y duda que en un futuro haya una expansión y crecimiento del mismo.

- Por PP: en números absolutos los comerciantes dicen que venden más, aunque la afluencia quizá sea la misma o se haya elevado un poco el número de afluencia. Que EU diga que el PP no ha cumplido su programa electoral no es cierto, porque éste realmente no se hubiera cumplido si el mercado se hubiera derribado o no se hubiera llegado a rehabilitar. Destinar el espacio sobrante del antiguo mercado para otros usos de interés social y público no es descabellado, sino rentabilizar los recursos de los que disponemos, y tampoco condena el crecimiento del mercado, porque si en un futuro fuera tan grande la necesidad de espacio y hubiera que construir un mercado nuevo, no dude el Sr. León que se construiría.

#### **9.15 PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CERÁMICA AVEC-GREMIO DE MANISES.**

El Ayuntamiento de Manises, viene colaborando en los últimos años con la Asociación Valenciana de la Cerámica AVEC-Gremio de Manises para la realización de actos y actividades de promoción de la cerámica del municipio de Manises.

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con la proposición del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, por unanimidad, adoptó los siguientes **acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Manises, y la Asociación Valenciana de Empresarios de Cerámica AVEC-GREMIO de Manises, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE CERÁMICA-AVEC-GREMIO DE MANISES

En la Ciudad de Manises a ..... del año dos mil dos.

#### **COMPARECE**

De una parte, D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Manises, que interviene en nombre y representación de

éste, debidamente facultado para formalizar este convenio, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2002 asistido por la Secretaria General Accidental de la Corporación Municipal, en ejercicio de la función de fe pública.

De otra, D. JOSÉ VICENTE MONTESA JORGE, Presidente de la Asociación Valenciana de Empresarios de Cerámica (en adelante AVEC), que interviene en nombre y representación de la mencionada asociación, debidamente facultado para la formalización del convenio, en virtud del acuerdo adoptado por su Junta directiva, en su sesión del día .....

#### MANIFIESTAN

**Primero.-** A los poderes públicos, como declara la Constitución en sus artículos 44.1 y 46 corresponde “ *promover y tutelar el acceso a la cultura, garantizando la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico*”

**Segundo.-** El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, al amparo de lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

**Tercero.-** La AVEC y el Ayuntamiento de Manises manifiestan su voluntad de colaborar en diferentes actividades de carácter socio-económico y culturales para el fomento de las pequeñas y medianas empresas de la cerámica en este municipio.

En su virtud, reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para obligarse y especialmente a fin de otorgar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

**Primera.-** La AVEC se compromete a realizar distintos actos y actividades de carácter socio-económico y cultural en su Centro de Servicios y Promoción de la Cerámica Valenciana sito en la C/ Valencia nº 29 de la ciudad de Manises, para el fomento de las pequeñas y medianas empresas de la cerámica.

**Segunda.-** En concepto de colaboración municipal a los actos y actividades que la AVEC realice para la promoción de la cerámica del municipio de Manises, el Ayuntamiento concederá una subvención por importe de **12.020'24 euros**.

Suscrito el convenio, el libramiento de la subvención se formalizará una vez la entidad beneficiaria haya justificado el gasto mediante la entrega de las fotocopias debidamente compulsadas de las facturas correspondientes al Centro de Servicios y Promoción de la Cerámica Valenciana de AVEC en el municipio de Manises durante el año 2.002.

**Tercera.-** La vigencia del convenio se extiende al año 2.002.

**Cuarta.-** El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la resolución del presente convenio, en cuyo caso, se iniciarán las conversaciones necesarias para llegar a una solución pactada. Agotada esta vía se resolverá a través de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

**Quinta.-** La AVEC vendrá obligada a publicitar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Manises en los actos y actividades del Centro de Servicios y Promoción de la Cerámica Valenciana.

**Sexta.-** Para el seguimiento del convenio se crea una comisión integrada por el Concejal-delegado de Hacienda del Ayuntamiento y un representante de la AVEC, designados al efecto, con objeto de evaluar el desarrollo del convenio, a cuyos efectos deberá, hacerse entrega de la memoria del desarrollo de las actividades realizadas durante su vigencia.

Leído y hallado conforme se firma y extiende por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de la  
Ciudad de Manises,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Enrique Crespo Calatrava

Por la Asociación  
de Empresarios de Cerámica,

EL PRESIDENTE,  
José V. Montesa Jorge

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,  
M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves”

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Enrique Crespo Calatrava, para la suscripción del mismo, así como a cuantos documentos fueren necesarios para su debido cumplimiento.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Asociación Valenciana de Empresarios de la Cerámica, AVEC-GREMIO, para que comparezca antes este Ayuntamiento al objeto de proceder a la firma del Convenio.

Dando traslado del presente acuerdo, asimismo, a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LEY 11/99.**

**9.16 PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE JARDÍN FLOTANTE EN LA CALLE LUIS SANCENON.**

El portaveu del grup municipal del PSOE, presentà la següent proposició, que transcrita literalment diu:

“En el carrer, Luís Sancenon, situada en el Barri Sant Francesc hi ha vivendes que fan uso de garajos sense necessitat de pagar guals ja que no es permet en tot el carrer aparcar als vehicles en la part on se situen l'entrada a estos garajos i com ja vam informar són aproximadament entre 30 i/o 40 garajos en què es pot aparcar fins a dos vehicles a causa de l'ampliació particular que els veïns i veïnes han realitzat en els garajos i ja que altres veïns i veïnes de la mateixa zona es vine en la necessitat de sol·licitar guals ja que, normalment en eixa zona, en els carrers s'aparca a un costat i a l'altre, el que suposa que estos veïns i veïnes del carrer citat tenen un tracte de favor per part d'este Ajuntament no equitatiu per a altres ciutadans i ciutadanes del mateix entorn.

Però este no seria el cas que ens ocupa el que desitgem és realitzar un projecte en el carrer Luís Sancenon i per este motiu els informem que al final del carrer hi ha una balsa de reg particular que l'Ajuntament ha obligat al seu propietari a rellenarla amb terra i tancar-la i ha quedat com ha quedat: una zona on creixen arbustos i proliferen els rosegadores. Per a pal·liar esta estètica proposem construir un "jardí flotant", aprofitant que el tema de parcs i jardins ho gestiona una empresa privada molt bé renumerada pels ciutadans i ciutadanes de Manises.

Volem que este projecte que sol·licitem siga aprovat per unanimitat de tots els grups polítics ja que estem aconseguint amb això que una zona del poble de Manises no es degrade a l'any d'existir; a més de fer un ús correcte de l'empresa que gestiona els nostres parcs i jardins i a la que li exigim que el cost d'este projecte es contemple dins de la partida anual destinada per a este fin i que no passen cap cargo adicional lloc que la base per a realitzar el jardí flotant existix i suposem que la persona propietària de la balsa no posarà cap impediment ja que es destina per a l'ús, beneficio i disfrute d'una comunitat de veïns i veïnes.

El projecte no serà realitat si el PP no es posa a treballar en això pel que preguem realitzen les gestions oportunes com més prompte millor per a portar-ho a cabo, perquè són vostés els que governeu i els que han de realitzar projectes a Manises en benefici dels seus ciutadans i ciutadanes i no de "altres" .....

El grupo proponente decide dejar la proposición sobre la mesa para su estudio por la Comisión de Urbanismo.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Se concede la palabra, en primer lugar, al Grupo Municipal del PSOE, que es quien ha formulado la propuesta y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: al final de la calle Luis Sancenón hay una balsa particular que su propietario ha llenado de tierra acumulándose en la misma matorrales y suciedad. Propone que dado que tenemos una empresa, que lleva a cabo el mantenimiento y cuidado de los jardines, ésta podría acondicionar ese espacio y convertirlo en jardín para disfrute de todos.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: si lo que se trata es de hacer un jardín, su grupo está, totalmente, de acuerdo.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: la idea, en principio, no parece mala pero no saben en qué consiste eso de un jardín flotante.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala-delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: hay que tener en cuenta que el lugar donde el PSOE dice que se lleve la actuación que propone es una propiedad privada, y ya se pidió al propietario que vallase la zona porque era un peligro. La propuesta formulada no puede tenerse en cuenta porque no puede utilizarse el dinero público en una propiedad privada. Y si se pretende que la empresa que lleva el mantenimiento de parques y jardines, lo haga de forma gratuita, pues que esa actuación la lleve en terrenos públicos.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

*- Por PSOE: no es buena justificación que se trate de una propiedad privada, porque aunque así sea está a la vista del público, y tan sólo bastaría que el propietario autorizara la actuación. Se trata de acondicionar una propiedad privada para un uso público, para disfrute público. Sobre lo que se ha preguntado de en qué consiste lo de jardín flotante, no es tanto el nombre que se le da, sino como se quiere que quede ese lugar, lo que es evidente que al llamarlo de esta manera, por lo menos se ha conseguido despertar la curiosidad e interés de todos lo que han llegado a leer la propuesta.*

*- Por EU: si como se ha dicho estamos hablando de una propiedad privada, no puede admitir la propuesta formulada si la misma no lleva incluida la expropiación.*

*- Por APM: al principio tenía la intención de votar a favor, pero si ahora resulta que según se ha dicho es una propiedad privada, debería llegarse a un acuerdo con el propietario antes de hacer nada al respecto. La idea, en principio, parece buena pero tiene sus dificultades. Propondría que se dejara el asunto sobre la mesa y se recapacitara, incluso podría llevarse a la Comisión de Urbanismo para un estudio más detenido del mismo.*

- Por PSOE: como lo importante es la finalidad, pues tampoco tiene inconveniente que se deje sobre la mesa para ser estudiado en la Comisión de Urbanismo.

### **9.17 PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL QUE SE REFLEJA EN EL RECIENTE MOBILIARIO URBANO DE PANELES PUBLICITARIOS.**

Este punto del orden del día se traslada al apartado de ruegos.

### **9.18 MOCIONES DE URGENCIA.**

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido el siguiente asunto en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión del punto 9.18, con el siguiente epígrafe:

#### **9.18.1. MOCION DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES, SOBRE LA CONCESION DEL “PREMI 9 D’ OCTUBRE CIUTAT DE MANISES”.**

Los Premis 9 d’Octubre Ciutat de Manises se constituyeron por el Ayuntamiento con la finalidad de reconocer a los hombres y mujeres que se han caracterizado por su entrega, dedicación, patrocinio, apoyo e impulso en cualquiera de los aspectos políticos, sociales, festivos, laborales y artísticos de la Ciudad de Manises.

Reunidos los Portavoces de los Grupos Municipales, el pasado 19 de septiembre, acuerdan, por unanimidad, conceder el Premi 9 d’Octubre Ciutat de Manises a Don Francisco Tarrega Castellano, debido a su trayectoria personal y profesional, de la que pasamos a dar unas breves pinceladas:

#### **FRANCISCO TARREGA CASTELLANO**

El ceramista y músico Paco Tárrega, desde muy pronto inició una trayectoria de dedicación plena a nuestra ciudad, practicando el oficio de ceramista, donde ha destacado meritoriamente como miniaturista y maquetista, destacando la maqueta de una antigua fábrica de Cerámica que se conserva en el Museo Municipal de Manises, fue galardonado con el trofeo Generalitat Valenciana en el concurso de maquetismo de Torrent.

También es de destacar su afición por la música en la Artística Manisense donde es un miembro destacado desde hace más de veinticinco años, siendo compositor de piezas musicales tanto para afamados festivales de música ligera, como el de Benidorm, así como numerosas composiciones que ha dedicado y ofrecido al ámbito manisero, destacando, últimamente, su composición a les Santes Escudelleres, Patronas de la Cerámica y de la Ciudad de Manises y el pasodoble “ Els Boï l “.



Por todo ello y vista la propuesta de la Junta de Portavoces, de fecha 19 de septiembre de 2002, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

Conceder a D. FRANCISCO TARREGA CASTELLANO, el Premi 9 d'Octubre para el año 2002, en su sexta edición.

### **9.19 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

I.- Por el portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León se formulan las siguientes preguntas:

*1.-) ¿Cuándo se va a acondicionar el acueducto d'els Arcs?. Al parecer se habían concedido 500.000 pesetas de una subvención para realizar unas catas.*

*Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que se rehabilitará antes de que acabe el presente año, pero en dicha rehabilitación interviene también la Fundación Pere Compte, la Consellería de Cultura y la Diputación, y ya fue contemplada en la reunión que se tuvo en mayo, teniéndose previsto empezarla antes de que finalice el presente año.*

*2.-) ¿Va a retirarse el panel de la calle Ribarroja, el que está situado cerca de la calle José Segrelles?, pues el mismo está situado justo en medio de la acera y justo en el lugar donde la acera es más estrecha. Si estamos acondicionando todas las aceras para que sean más transitables, no se entiende como se permite la colocación de paneles que impiden el paso de los viandantes, porque no será ¿para qué los señores de la publicidad se luzcan?*

*Le contesta la Concejala-delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, para decir que se está estudiando darle una solución al tema.*

En estos momentos de la sesión, siendo las 19'45 horas, se incorpora a la misma, el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Juan Carlos Herrero Martínez.

II.- Por el Grupo Municipal de APM, se formulan las siguientes preguntas:

*1ª) Conveni de col.laboració Ajuntament-Cemusa sobre mobiliari Urbà. Són repetides les queixes d'aquest grup municipal que des de fa varios mesos estem queixant-nos de la mala ubicació, de lo poc agradables que són a la vista i de la deformació que s'està fent del paviment en el moment de que s'instalen.*

*Per part d'APM, el tema s'ha denunciat al menys en tres plens (el primer el 28-2-2.002) amb la resposta de la regidoria d'Urbanisme de que estava estudiant-se, que ja es miraria, però a la vista està i així es pot comprovar, com no es el mobiliari urbà que necessita aquesta ciutat i la seua ubicació està provocant queixes dels comerciants i dels vianants.*

*Pensa l'ajuntament obligar a Cemusa a que deixi el paviment en les mateixes condicions en les que se'l troba a l'hora de col·locar el mobiliari urbà? "Clàusula 3-apartat b.*

*Sap l'ajuntament si Cemusa ha constituït el segur de responsabilitat civil que li obliga l'apartat c de la clàusula 3ª?*

*Le contesta la Concejala-delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, y dice que le mirará el expediente y le contestará.*

*2ª) Quin criteri històric i lingüístic s'ha seguit per contar la història de València a través del personatge de PUMBY en quadres de ceràmica, amb guió de Carles Recio, i que no segueixen la història que s'ensenya a les escoles?.*

*Pensa l'ajuntament fer les correccions pertinents?.*

*Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente para decir que para la elaboración de los paneles se ha seguido el libro del dibujante Josep Sanchís y el historiador Carlos Recio, y lo que se ha reflejado en los mismos es lo que viene en el libro oficial que tienen registrado, es decir, la interpretación que los autores del libro hacen de los acontecimientos históricos.*

*- Interviene el Sr. Borrás para decir que una cosa es que se ponga en los paneles lo que dice el libro y otra cosa es que lo que se ponga sea cierto o no. El no ha dicho que lo puesto no es lo que dice el libro, sino que lo que se ha puesto no se corresponde con la realidad. Deberán, asimismo, corregirse errores de transcripción, y corregirse los datos históricos porque no se ajustan a la realidad y puede dar lugar a confusión entre quienes los visiten, y hay tres o cuatro errores que son garrafas.*

*- Interviene de nuevo el Sr. Alcalde-Presidente, para decir que a los visitantes a la entrada del parque se les entregará un tríptico explicativo, donde se dirá claramente que los paneles son reflejo exacto del libro, y que no necesariamente han de coincidir fidedignamente con la realidad histórica.*

*3ª) Per què no s'ha contestat a l'escrit presentat per l'AMPA de l'IES "Rodrigo Botet", i pel consell escolar de l'institut sobre la il·legalitat de la instal·lació d'una antena de telefonia mòbil d'un edifici colindant amb l'institut?.*

*Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, para decir que el escrito al que se refiere no le ha llegado, pero el informe que a tal efecto elaboró en su día la Consellería está perfecto, y en base al mismo puede contestarse sin ningún género de dudas cualquier solicitud pidiendo información al respecto, porque en el mismo se dice que no hay ningún problema de emisión de radiaciones de telefonía que resulten perjudiciales para la salud.*

*4ª) Des de fa molt de temps, estem insistint en la necessitat de que es millori la seguretat dels vianants i demanat que s'instal·len bandes sonores en la ciutat de*

*Manises, i especialment en aquells llocs on transiten persones majors d'edat, xiquets i prop de les zones escolars, mercats, etc.*

*Vostés ens han dit que tenen un estudi per a Manises i que estaven començant a actuar. Si bé es cert que fa alguns mesos s'en col.locaren alguns, estem com al principi. Hi ha zones com el carrer de Sant Edesi (alternativa de les motos a l'avinguda), carrer de Sant Joan, mestre Guillem, Cervantes, etc., que necessiten una actuació immediata. Quan ens pensen passar l'estudi que diuen que tenen fet?. Quina data tope tenen prevista per col.locar totes les bandes sonores previstes?.*

*Le contesta el Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Tamarit, diciendo que se han colocado, primeramente, en aquellos lugares que era más prioritario, ya le gustaría a él que estuvieran ya todas colocadas pero de un golpe no puede llegarse a todos los sitios. Aunque también tiene que decir que le han llegado comentarios de ciudadanos diciendo que se están colocando demasiadas bandas sonoras.*

*5ª) Són vostés sabedors de la situació per la que passen les treballadores que han estat prestant els seus serveis per al projecte EMORGA, on tenien que signar les nòmines sense cobrarles, al mateix temps que signaven un deute amb Tyrius per a que Tyrius les cobrara del Servef, i després pagar a les dones en 3 ó 4 mesos de retrad?.*

*Contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que lo que está planteando es una situación entre la Asociación de Amas de Casa Tyrius y las trabajadoras que éstas puedan contratar, pero en ello no interviene para nada el Ayuntamiento, se trata de una relación entre particulares. Hay que tener en cuenta que esta asociación, es una asociación sin ánimo de lucro por lo que no disponen de muchos medios económicos.*

*6ª) ¿Són vostés sabedors de la poca matrícula de l'escola de ceràmica de Manises? ¿qué pensen fer al respecte?*

*Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que desde la Consellería se está también promocionando este tipo de enseñanza, pero no hay alumnos que quieran esta titulación. Se ha pensado en elevar los estudios hasta el grado de diplomatura; y se está haciendo todo tipo de promoción, ha salido incluso en internet, pero el problema es social, no hay alumnos que quieran estudiar cerámica.*

*7ª) Són vostés coneixedors que la pendent de les "voreres" de la plaça del mercat van de baixada cap a les parets? ¿per què no s'ha corregit els desaigües i s'han posat al mig de les voreres? ¿aben que a la mínima que ploja va a entrar aigua algunes vivendes?.*

*Interviene la Concejala-delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, para decir que éste es un tema para hablarlo en la Comisión de Urbanismo, donde hay técnicos que pueden darle las explicaciones oportunas.*

*Continúa el Sr. Borrás diciendo que se comprometieron a darles copia del proyecto para ver qué iba a hacerse, y todavía no se les ha dado. Ahora los vecinos se*

*están quejando porque si queda la reforma como se está realizando va a dar problemas de futuro, y por eso se plantea ahora, antes de que finalicen las obras.*

*Insiste la Concejala-delegada de Urbanismo que lo plantee en la Comisión de Urbanismo, que allí los técnicos podrán darle todas las respuestas y explicaciones que necesita porque lo que está planteado es una cuestión eminentemente técnica, a las que ahora no se le puede contestar.*

III.A.- Por el Grupo Municipal del PSOE, se formulan los siguientes ruegos:

*1.-) Vist l'abús comés amb el mobiliari urbà de posar massa panells publicitaris (ofertes de l'estil tres per un... etc) des del sòl i la finalitat del qual és el lucre d'empreses privades ja que es publicita les marques dels seus productes amb consentiment de l'Ajuntament, per descomptat, i tenint la sensació que "MANISES ES VEN" realitzem les següents observacions:*

*En la carretera de Riba-roja, els panells citats distrauen amb la seua publicitat i reduïxen visibilitat als conductors dels vehicles ja que hi ha gran quantitat d'ells, a més de guardar poca distància entre l'un i l'altre i sense perdre de vista a què estan en l'aire, ja que en estos panells la veritat no s'entén bé la seua utilitat ja que ni funciona l'hora ni la temperatura. Això sí l'anunci del producte es veu clarament.*

*L'observació anterior no seria la més important sinó la que ens ocupa ara **l'educació medi ambiental**. No creuen vostres que és incoherent que d'una banda del panell publicitari es realitze una campanya institucional contra les drogues i d'altra banda del panell s'anuncie una marca de tabac o d'alcohol. Açò no és ciència ficció, axò va existir des d'agost que es col·locaren los cartells fins a 16 de setembre, data que se canviaren els cartells publicitaris de l'entrada a la Piscina Municipal, a 20 m., en la parada de l'autobus del Bº Sant Francesc, a 15 m., al costat del CP Enric Valor i açò és el més greu, precisament al costat d'un col·legi de primària. Tres panells vam cometre la mateixa incoherència i **desconeixement per part del PP de la ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre drogodependencias y otros transtornos adictivos** (diari oficial 3016 de 18.06.97), pues bien, en el capítulo I „de las limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcoholicas y tabaco“, artículo 15, apartado d) quedan prohibidos los anuncios publicitarios de bebidas alcoholicas y tabaco en las publicaciones juveniles editadas en la Comunidad Valenciana e igualmente, en los programas de radio y televisión emitidos desde centros ubicados en el ámbito de nuestra Comunidad, cuando se traten de programas de carácter informativo sobre temas de interés público o cuando tengan como destinatarios exclusivos o preferentes a menores de edad. Asimismo, **queda prohibida la exposición o difusión de anuncios publicitarios de bebidas alcoholicas y tabaco en todo tipo de instalaciones educativas, culturales, deportivas, sanitarias, salas de cine y espectáculos, salvo, en los dos últimos casos, en sesiones dirigidas a mayores de edad. Más explicito es aún el artículo 16 de la citada ley 3/1997 de 16 de junio de la Generalitat Valenciana que resume las prohibiciones.- Se prohíbe expresamente la publicidad directa o indirecta de bebidas alcoholicas y tabaco en los centros o dependencias de la Administración de la Comunidad Valenciana, en los centros y***

*servicios sanitarios, sociosanitarios y de Servicios Sociales, en los centros de enseñanza, tanto públicos como privados, tanto los dedicados a enseñanzas no regladas como a cualquier otro tipo de enseñanza, en los centros y espectáculos destinados mayoritariamente a público menor de dieciocho años, en los medios de transporte...etc...*

*Al mismo tiempo les informamos que el Ayuntamiento de Manises ha recibido una subvención pública, recientemente, para la creación de una UPC (Unidad de Prevención Comunitaria) y este Ayuntamiento la tiene constituida, recordándoles que una UPC desarrolla actuaciones que tienen por objeto reducir o evitar el uso y/o abuso de drogas y, por tanto, los problemas asociados a éste, así como promover hábitos de vida saludable y una cultura de salud que incluya el rechazo de consumo de drogas. Se denota con este desconocimiento que a ustedes lo único que les interesa es cobrar subvenciones públicas pero no les importa después ni su seguimiento, ni su aplicación, ni su contenido.*

*Per les raons exposades preguem controlen estos hechos y cuiden las "formas" (i açò és precisament el que diferencia l'esquerra de la dreta) y ya que se utiliza el mobiliario urbano para el lucro de intereses privados y puesto que el desconocimiento de la ley y servicios de este Ayuntamiento no les exime de la culpa, rogamos revisen y estudien la ley 3/1997 mencionada para poder aplicar las infracciones oportunas a aquellas empresas privadas que con su publicidad incitan al consumo de tabaco y/o alcohol y sobre todo, que, en lo sucesivo revisen en que zonas se publicitan determinadas marcas, como ha ocurrido durante un mes.*

*2.-) Dirigido al Concejal de Educación, Sr. Tamarit, para ver si tiene a bien invitar a algunos políticos al Consejo Municipal de Educación, pues ya es reiterada la petición y que la misma si lo considera oportuno la traslade al Consejo Escolar Municipal, para que se nos invite al próximo.*

*3.-) También dirigido al Concejal de Educación, Sr. Tamarit, para ver si la lista de los libros que van a necesitarse en cada curso escolar puede ser facilitada al final de cada curso corriente para el próximo, porque si no se da la circunstancia que al facilitar la relación de libros al principio de cada curso escolar, al ir a comprarlos alguno de ellos ya está agotado, y sin posibilidad de reedición, circunstancia que se da sobre todo en secundaria. Por lo que el ruego se concreta en que la relación de los libros que se necesitarán en cada curso próximo se de al final de cada curso corriente.*

*4.-) Más que un ruego, que no lo es, ni tampoco una pregunta, la intervención va encaminada a felicitar a la Concejala de Cultura por el Convenio que se nos ha presentado hoy en el Pleno para incorporarnos al programa de informatización común de la red de lectura pública valenciana de la Generalitat Valenciana, que el mismo está funcionando desde antes del verano, eso sí que puede considerarse eficacia.*

III.B.- Y se formulan las siguientes preguntas:

1.-) Dirigida al Concejal de Educación, Sr. Tamarit: dado que ha habido gran demanda de inscripciones en las escuelas infantiles, ¿se ha contemplado la posibilidad de educadores de apoyo?, pues al aumentar el alumnado la lógica nos dice que sí.

2.-) En el último Pleno se nos comentó que posiblemente en el mes de septiembre iba a inaugurarse el edificio de la C/ Valencia, ¿para cuando está prevista la inauguración?

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que no será más tarde del mes de noviembre, y que no ha sido posible durante el mes de septiembre porque ha sido imposible ajustar las agendas de las personas que han de venir a la inauguración. Pero que la inauguración en realidad van a ser dos, dado que en el edificio se han instalado dos servicios totalmente diferenciados, uno que es la Agencia de Desarrollo Local y Promoción Económica y otro que es la sede de la Policía Local, y las autoridades que deberán venir a la inauguración son, asimismo, diferentes.

3.-) Se comentó que la Biblioteca del Carmen, se acondicionaría y se abriría al público ¿para cuando va a ser eso?

Le contesta la Concejala-delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, y le dice que si presupuestariamente es posible empezará a acondicionarse antes de que finalice el año.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que de no ser posible emprender la actuación este año, se tendrá en cuenta en las inversiones para el año que viene.

4.-) También se dijo en algún pleno pasado que, como consecuencia de las obras que se están realizando en la plaza Rafael Atard, a los comerciantes de la misma y mientras durasen las obras se les iba a eximir de pagar el IAE; sin embargo, ahora que se han puesto los recibos al cobro, algunos que lo han recibido han ido a interesarse por este tema a la Oficina Municipal de Ingresos y Recaudación, y la persona que les atendió les dio como respuesta que no sabe nada al respecto, y las preguntas son ¿ya no se les va a eximir del pago como se dijo? ¿no se facilita la información entre los empleados de la oficina para que la puedan trasladar a los ciudadanos?.

Contesta el Concejal de Hacienda, Sr. Izquierdo, para decir que la circunstancia que acaba de comentar sobre la información ocurrió en el mes de agosto, cuando el Jefe de Servicio de la oficina estaba de vacaciones, y la persona que atendió al ciudadano no supo responderle sin consultar previamente. Con respecto al planteamiento de fondo no ha habido ningún cambio de criterio, y la bonificación será por el 80 % del importe del recibo que es la que se corresponde con la parte municipal, ya que la parte estatal no podemos eximirla de pago. Si se ha realizado la emisión del recibo por su totalidad es porque así consta en el padrón del IAE, y éste por una circunstancia puntual como la que nos ocupa, no puede modificarse, así que el procedimiento es que, una vez notificado el recibo el interesado acude a la Oficina

*Municipal de Ingresos y Recaudación, formula la solicitud de bonificación, y se emite un segundo recibo con la parte bonificada y el importe que sólo debe pagar.*

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria General Accidental, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Enrique Crespo Calatrava

María Dolores Labari Poves